

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 27 de junio de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO: Proveído N°455-GM-MDPN de fecha 23 de junio de 2022 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 226-2022-GAJ-MDPN de fecha 23 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 041-2022-GAT-MDPN de fecha 23 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 00219-2022-SGRRFT-GAT/MDPN de fecha 23 de junio de 2022 emitido por la Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, estipula que, aquellas son Órganos establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza N° 006-2022/MDPN, se aprobó beneficios tributarios en el distrito de Punta Negra, el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano, hasta el día 30 de junio de 2022;

Que, en este contexto la primera Disposición Complementaria transitoria y final de la Ordenanza N° 006-2022/MDPN, faculta al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga del mismo;

Que, de conformidad con el Informe N° 041-2022-GAT/MDPN de fecha 23 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 00219-2022-SGRRFT-GAT/MDPN de fecha 23 de junio de 2022 emitido por la Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, dicha áreas orgánicas emitieron opinión técnica favorable sobre la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 006-2022/MDPN;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 006-2022/MDPN, Ordenanza que aprueba beneficios tributarios en el distrito de Punta Negra, por los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Logística e Informática, Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, Oficina de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ALCALDIA

Ejecución Coactiva y la Secretaría e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra (www.munipuntanegra.gob.pe).

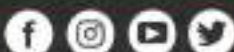
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JBT
JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365